



# Ayuntamiento de Salamanca

N/REF.: 62/2026/SUNO  
 INTERESADO: ASOCIACION INTERNACIONAL DEL TELEFONO DE LA ESPERANZA - ASIT  
 ASUNTO: RENOVACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DEL TELÉFONO DE LA ESPERANZA

## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL TELÉFONO DE LA ESPERANZA (ASITES).

En la ciudad de Salamanca,

### REUNIDOS

**DE UNA PARTE:** El Ilmo. Sr. D. \*\*\*\*\* Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan por razón del cargo que ejerce.

**DE OTRA PARTE:** D. \*\*\*\*\* con D.N.I. 0\*. \*04.60\*\* en calidad de Vicepresidente de la Asociación Internacional Teléfono de la Esperanza en Salamanca, con domicilio en Paseo de San Vicente 101, bajo de Salamanca (37007), con C.I.F. \* \*\*\*9068\*.

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y, en consecuencia

### MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y la entidad AISTES, suscribieron con fecha 19 de junio de 2024 un convenio de colaboración, señalando en la estipulación TERCERA del mismo una aportación económica municipal de 4.500 euros. Es propósito municipal incrementar dicha aportación a la cantidad de 5.000 euros, y así se recoge en el Anexo de Subvenciones nominativas del presupuesto municipal para 2026, lo que determina la necesidad de suscribir el presente documento, recogiendo la aportación municipal de 5.000 euros, manteniendo en el resto las estipulaciones convenidas.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente documento con acuerdo a las siguientes,

### ESTIPULACIONES

Se modifica en el convenio de colaboración suscrito con la **ASOCIACIÓN INTERNACIONAL TELÉFONO DE LA ESPERANZA (ASITES)**, firmado el 19 de junio de 2024, que quedará redactado en los siguientes términos:

\*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\* inal)  
 \*\*\*\*\*

**TERCERA: - Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.**

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a abonar la cantidad de 5.000,00 € para el desarrollo de los programas.

La prestación económica aportada por el Ayuntamiento de Salamanca irá destinada a servicios, programas y actividades que figuran en la estipulación segunda y que se realicen en la ciudad de Salamanca.

Serán para subvencionar los siguientes gastos:

- Gastos de suministros: eléctrico, calefacción.
- Gastos de líneas y consumo telefónico y de Internet.
- Seguro de personas voluntarias por accidentes y responsabilidad civil.
- Seguro multirriesgo del local y dependencias de la Asociación.
- Gastos de organización y materiales para formación empleado en los cursos y talleres.
- Gastos de alquiler de espacios para realizar actividades de formación.
- Gastos de material electrónico e informático, repuestos y actualizaciones tanto de Hardware como de Software (materiales no inventariables).
- Productos de limpieza en las dependencias de la Asociación.
- Gastos de conferencias, manutención y alojamiento de las personas contratadas para impartirlas.
- Gastos de campañas de sensibilización y fomento del voluntariado.

El crédito está previsto en la aplicación presupuestaria **23160-48994** del Presupuesto Municipal.

En ningún caso son subvencionables los gastos que tengan la consideración de inversión.

**QUINTA. - Justificación.**

La justificación de la subvención por importe de 5.000,00€, se realizará hasta 31 de diciembre de 2026 mediante la presentación de la siguiente documentación [.....]

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.

En Salamanca,

Fecha de firma: 27/02/2026

EL ALCALDE

\*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*

CARBAYO

(firmado digitalmente)

Firmado electrónicamente por:

\*\*\*0481\*\* \*\*\*\*\* (R:

\*\*\*9068\*)

en fecha: 27 de febrero de 2026

en hora: 19:50:58

\*\*\*\*\* inal)

\*\*\*\*\*